



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2025-15625

Fecha: 18/06/2025 09:30:09

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4130000

Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo

Asunto: *Respuesta denuncia contra la funcionaria pública Diana Arena Blanco por presuntos actos de corrupción administrativa recibida el viernes 30 de mayo de 2025 a las 11:44 a.m. vía correo electrónico*

La Oficina Consejería Distrital de TIC recibió denuncia en la que se señala a Diana Arenas Blanco, en su "cargo público como líder de Innovación Digital del Distrito Capital", de presunto tráfico de influencias, uso indebido de recursos públicos y conflicto de intereses; al presuntamente favorecer indebidamente a la Fundación SANDBOX mediante alianzas y adjudicación de proyectos públicos sin competencia ni pluralidad de oferentes; por lo que el denunciante anónimo solicita:

1. Se ordene la apertura de la correspondiente investigación disciplinaria y/o penal contra la señora Diana Arena Blanco y la consejera distrital Diana Celis Mora por los hechos descritos.
2. Que se verifique la contratación y las alianzas celebradas entre la Consejería TIC del Distrito y la Fundación SANDBOX, así como los vínculos contractuales de los funcionarios y contratistas relacionados.
3. Que se tomen medidas preventivas y sancionatorias, en caso de comprobarse la veracidad de los hechos, conforme al régimen legal vigente.
4. Que se garantice la transparencia y pluralidad en los procesos de contratación y asignación de recursos públicos en la Consejería TIC del Distrito.

Una vez realizadas las verificaciones internas pertinentes, esta Oficina informa que la señora Diana Patricia Arenas Blanco no tiene vínculo con la Secretaría General como funcionaria pública, por lo que no desempeña ningún cargo público como se indica en la denuncia.

Su relación con la Secretaría General corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, de número 4130000-113-2025, debidamente publicado en la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para acompañar a la Consejería Distrital de TIC en la implementación de la estrategia de apropiación con actores del ecosistema para la formación de habilidades TIC básicas e intermedias", que viene ejecutando conforme a sus obligaciones. En



este sentido, y conforme a la revisión realizada, la señora Diana Patricia Arenas Blanco no ha suscrito contratos ni alianzas con la Fundación SANDBOX en ejercicio de dicho contrato.

De igual forma, esta Oficina realizó una revisión exhaustiva de la contratación realizada, de lo que se concluyó que no se han suscrito contratos estatales entre la Secretaría General y la Fundación SANDBOX; ni se están gestionando actualmente contratos con tal fundación. Tampoco se han celebrado alianzas entre la Consejería y la Fundación SANDBOX en el mismo período, según la revisión realizada.

Finalmente, es importante precisar que la Consejería Distrital de TIC actúa en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las adicionan, modifican y reglamentan. Asimismo, todos los procesos contractuales de la entidad se encuentran debidamente publicados en la Plataforma SECOP II, garantizando el acceso público a la información y el control ciudadano.

De esta manera, de la revisión realizada no se han encontrado elementos que permitan inferir o derivar la posible comisión de algún delito, falta o infracción. En todo caso la Consejería está presta a atender los requerimientos que lleguen a presentarse por las autoridades competentes o la ciudadanía.

Atentamente,

Diana Rocío Celis Mora
Consejera Distrital TIC

Proyectó: Felipe Valencia Serrano – Asesor OCDTIC

Revisó: Adriana Martínez Díaz – Asesora OCDTIC y Adriana Medina – Contratista